



DECRETO ALCALDICIO N° 942 /

QUILLÓN, Marzo 10 de 2021.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde;
2. Sesión de concejo municipal N° 196 de fecha 01.03.2021;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 62;
4. Ley N° 18.593 /1987 Ley de los Tribunales Electorales Regionales;
5. El D.F.L Número 130 – 19321, promulgado el 08.08.1994 y publicado en el diario oficial el 20.09.1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
6. La ley N° 19.602 publicada en el D. O. el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
7. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal Y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
10. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
11. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
12. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales Los artículos N°. 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley N°18.883 de 1989;
13. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
14. El decreto Alcaldicio N° 3.331/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, que crea en la municipalidad de Quillón las direcciones de Administración y Finanzas y de Control;
15. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

16. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
17. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 107, inciso tercero señala *"En el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su lección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella..."*

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08 de marzo de 2021, que designa como subrogante del alcalde a Don **JOSE ACUÑA SALAZAR**, en relación al período de subrogancia que dice, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 11 de abril del presente año, debiendo decir **por el período comprendido entre el 12 de marzo al 12 de abril del presente año**, dando cumplimiento así a lo estipulado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 107, inciso tercero.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.

DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES MUNICIPALES.
- DAEM.
- DESAMU
- SECMU